

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 04.08.2023 presentada por Sociedad Panificadora Nueva Patagonia Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-28821  
Actividad Económica : ALMACEN, PANADERIA Y PASTERIA  
Código Actividad : 107.100  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : URUGUAY N°1203  
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD PANIFICADORA NUEVA PATAGONIA LIMITADA  
Rut : 77.693.285-K  
Nombre Rep. Legal : SOTO CÁRCAMO XIMENA LISETTE  
Rut Rep. Legal :   
Dirección Particular :   
Fecha De Solicitud : 04.08.2023  
Otorgación N° : 299  
Fecha Otorgamiento : 04.08.2023  
Rol Avalúo : 01570-0009  
Email : panaderianuevapatagonia@gmail.com  
Teléfono :

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
"Por Orden del Alcalde"  
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

HAA/VVN/kng

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente